



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 013 -DP-2011

VISTO: La Resolución N° 3436-I-2010, y;

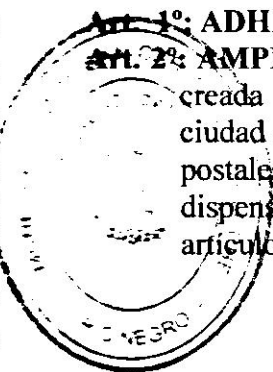
CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución 3436-I-2010 se ha modificado la Resolución 1135-I-09 en su artículo 6 sobre la "Utilización del Fondo Permanente y Caja Chica". En su Anexo I se remite un listado de bienes y/o servicios que podrán adquirirse mediante el sistema de caja chicas;
- que en dicho Anexo no figura el pago de franqueos postales, pasajes (taxi, remises, taxi fletes, transporte urbano de pasajeros), alquiler de dispenser de agua mineral, fotocopias y foto duplicaciones, materiales de construcción, artículos de iluminación y electricidad, bienes sin discriminar (ficheros, ordenador de escritorios, agendas, portafolios), tarjetas telefónicas, pago del servicio de electricidad, gas, (cuando no sean montos elevados), artículos de limpieza en general, servicios, comisiones e intereses en general, gastos de cortesía y homenaje (palmas, flores o eventuales invitaciones justificadas, café, azúcar), insumos y materiales de computación (Pendrive, CD, Placas, Mousse), productos químicos, barnices y pinturas, Insumo Parques y Jardines, otros insumos sin clasificar, Conservación y Reparación, Viáticos y Movilidad, Gastos Varios sin clasificar;
- que sin perjuicio de encontrarse previsto en el presupuesto anual de este organismo, habitualmente nos encontramos ante la situación de tener que abonar determinados bienes y servicios -previstos o no- cuyos importes no superan los montos máximos fijados para la compra directa. La actividad de este organismo hace que los gastos deban ser abonados de manera inmediata, para lo cual la forma más efectiva de hacerlo es a través de la Caja Chica.
- que se debe adherir a la resolución 3436-I-2010 en todos sus términos y solicitar la ampliación de Anexo I de la misma para ser aplicada a la Caja Chica N° 1 que funciona en la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- que de esta forma se podrá continuar con el funcionamiento del Departamento Administrativo Contable, ya que la Caja Chica tiene la finalidad de afrontar gastos menores en insumos y servicios.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
REUELVE:**

Art. 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución N° 3436-I-10.

Art. 2º: AMPLIAR el Anexo I de la Resolución 3436-I-10 para ser aplicada a la Caja Chica N° creada mediante Resolución 11-DP-09 que funciona en la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche incluyendo los siguientes bienes y servicios: franqueos postales, pasajes (taxi, remises, taxi fletes, transporte urbano de pasajeros), alquiler de dispenser de agua mineral, fotocopias y foto duplicaciones, materiales de construcción, artículos de iluminación y electricidad, bienes sin discriminar (ficheros, ordenador de



escritorios, agendas, portafolios), tarjetas telefónicas, pago del servicio de electricidad, gas, (cuando no sean montos elevados), artículos de limpieza en general, servicios, comisiones e intereses en general, gastos de cortesía y homenaje (palmas, flores o eventuales invitaciones justificadas, café, azúcar), insumos y materiales de computación (Pendrive, CD, Placas, Mousse), productos químicos, barnices y pinturas, Insumo parques y jardines, otros insumos sin clasificar, conservación y reparación, viáticos y movilidad, gastos varios sin clasificar


Art. 3º: TOMAR conocimiento a las áreas correspondientes.

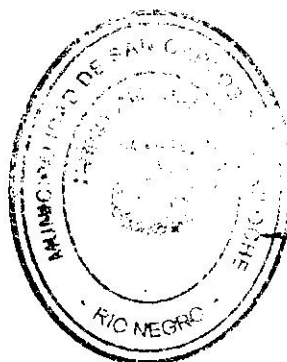
Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

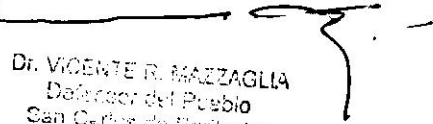
Art. 5º: Comuníquese. Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Febrero de 2011




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche